

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL LLAMADO A INTERESADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN EL PREDIO DEL FESTIVAL TROPICAL EN SU 16° EDICION, A REALIZARSE EN EL PARQUE CENTENARIO, 7ª SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES, LOS DIAS VIERNES 17 Y SABADO 18 DE FEBERO DE 2023

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. La Intendencia Departamental de Flores organizadora del 16° Festival Internacional de la Música Tropical llama a interesados residentes en el Departamento de Flores a instalar puestos de ventas en el predio del mismo, durante de las dos jornadas del festival a realizarse en el Parque Centenario 7ª Sección Judicial del Departamento de Flores.

El llamado es de carácter exclusivo para residentes en nuestro departamento de Flores. (Será excluyente a la hora de adjudicación).

RUBRO A: VENTA DE COMIDAS.

A1 -Panchos y Hamburguesas, chivitos y chorizos	\$ 8000.
A2 - Panchos	\$ 3.000

RUBRO B: PARRILLADA. Venta de productos cárnicos,

Asados de diversas variedades de carnes o (solo Chorizo)	\$ 3.000
--	----------

RUBRO C: VENTA DE BEBIDAS. PRECIO MINIMO \$ 50.000 (LICITACIÓN:

C1-

- REFRESCOS
- CERVEZA
- AGUA MINERAL
- VINO
- BEBIDAS ALCOHÓLICAS

NOTA: TODA LA BEBIDA DEBERÁ SER EXPENDIDA EN VASOS PLÁSTICOS Y/O BOTELLAS PLÁSTICAS QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL EXPENDIO EN BOTELLAS y/o VASOS DE VIDRIO.

C2-

BARRA DE TRAGOS Y JUGOS NATURALES. PRECIO MINIMO \$ 10.000

RUBRO D: CHURROS, POP, ALGODÓN DE AZÚCAR, Y MANZANAS ACARAMELADAS

La venta de estos productos en puesto fijo y/o su venta ambulante en el predio del evento.

RUBRO D1: CHURROS (Diversas variedades).....\$ 2500

RUBRO D2: POP, ALGODÓN DE AZUCAR, MANZANAS

ACARAMELADAS.....\$ 2500

RUBRO E:

Golosinas que no estén comprendidas en el RUBRO C..... \$ 2.000

RUBRO F: Cigarros..... \$ 5.000

RUBRO G: HELADOS, HIELO

Hielo y helados en todas sus formas y variedades.....\$2500

RUBRO H: PAPAS FRITAS

Papas fritas en todas sus variedades y tamaños..... \$10000

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZA DE COMIDAS. Opcionalmente el oferente se podrá presentar en uno o más rubros expuestos en este pliego u otras opciones que se juzgue comercialmente viables que quedarán a consideración de la Organización.

En todos los casos la Organización autorizará la instalación de uno o más puestos conforme a las características de la propuesta, y el oferente estará a cargo de la instalación del puesto, su abastecimiento y recaudación.

Habrá espacios destinados para la plaza de comidas los cuales serán limitados dado al espacio en que se encuentra. En igualdad de condiciones tendrán preferencia los oferentes del Departamento de Flores.

Adjudicándose para plaza de comidas los siguientes espacios

RUBRO A 1– 5 lugares

RUBRO A 2 – 3 lugares

RUBRO B - 5 lugares

RUBRO C1– 1 lugares

RUBRO C2– 2 lugares

RUBRO D– 2 lugares

RUBRO E– 2 lugares

RUBRO F– 1 lugar

RUBRO G– 1 lugar

RUBRO H– 5 lugares

En el artículo primero se especifican las bases de precios por rubros, sobre esa base se adjudicarán los lugares de acuerdo al mayor precio ofrecido, pudiendo elegir el lugar dentro de los establecidos. En caso de igualdad de precios se realizará un sorteo, a efectos de respetar el número de lugares establecidos precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO. El plazo de la concesión se extenderá del 17 al 18 de febrero de 2023 inclusive, hasta la hora de finalización del espectáculo en el escenario.

ARTÍCULO CUARTO. PRECIO.

- A- Los oferentes deberán indicar el monto total del precio a abonar por todo el período a la Organización, por la venta ofrecida, detallando todos los ítems por los que cotiza, en moneda nacional, debiendo abonar el 50% del mismo adelantado y el resto a la hora 21.00 del sábado 18 de febrero de 2023.
- B- En el caso de la oferta ganadora del Rubro C (Venta de Bebidas) se deberá abonar el 50% del monto ofertado dentro de las 24 horas siguientes a la adjudicación, y el restante 50% a la hora 21 del Sábado 18 de Febrero de 2023.
- C- A tales efectos la Organización del 14º Festival Internacional de la Música Tropical suscribirá documento de adeudo con garantía suficiente, con anterioridad al inicio del evento. Para el caso de otro tipo de propuesta económica deberá especificarse la misma a los efectos de su valoración.
- D- En caso de notorias inclemencias del tiempo, la Organización considerará el abatimiento del monto ofertado en forma parcial o total. Dicho importe será deducible de la segunda entrega.

ARTÍCULO QUINTO. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

A- Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado y dirigidas a la Organización del 16° Festival de la Música Tropical, en la división Proveeduría de la Intendencia Departamental de Flores, Santísima Trinidad 597, o enviar por email licitaciones@flores.gub.uy , hasta el día 6 de febrero de 2023 a la hora 11 realizando la apertura el día 6 de febrero de 2023 a la hora 12 en único llamado cualquier sea el número de ofertas recibidas. En el exterior del sobre se indicará expresamente la letra que identifica el o los rubros.

B- En el interior del sobre se incluirá:

- a) Nombre, domicilio y Cédula de Identidad del oferente y **comprobante de residencia (excluyente)**
- b) El precio de venta al público, elemento que incidirá en el momento de la adjudicación de los servicios.
- c) La oferta o propuesta correspondiente debidamente firmada.
- d) Documentación que acredite que el oferente no mantiene deuda alguna con la Intendencia Departamental de Flores.
- e) Autorización para la venta del producto otorgado por el Departamento de Servicios Generales

ARTÍCULO SEXTO. DEL CONTROL.

A- La Organización podrá efectuar inspecciones periódicas a efectos de comprobar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

B- Asimismo los organizadores se reservan el derecho de suspender total o parcialmente el servicio ofrecido antes o después de iniciado el evento, si las condiciones de los trabajos o servicios no se adecuan a lo ofrecido, o si existe notoria deficiencia en el mismo, previa notificación en legal forma mediante acta notarial al adjudicatario.

C- El oferente deberá permanecer en el puesto de venta durante la realización del evento o en su defecto personal residente en el Departamento de Flores (comprobable) La constatación por parte de los inspectores de esta falta ameritará la clausura del puesto.

ARTÍCULO SEPTIMO

- A- La Organización se reserva el derecho de aceptar las propuestas que sean más conveniente a sus intereses.
- B- Serán rechazadas sin excepción las ofertas que no cumplan con los requisitos señalados o sean notoriamente inconvenientes a juicio de la Organización.
- C- Por razones fundadas, la Comisión Delegada, podrá considerar otra forma de pago u ofrecimiento de características diferentes al referido en el pliego.
- D- La Organización dispondrá de 8 lugares para Cooperativas de Viviendas en formación e instituciones locales sin costo.

ARTÍCULO OCTAVO. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS. Los pliegos se podrán retirar sin costo en la División Proveduría de la Intendencia Departamental de Flores.